

Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública
del Estado de San Luis Potosí

Coordillera Himalaya No. 605
Lomas 4ta. Sección C.P. 78216
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. 825 10 20, 825 64 68
Sin Costo al 01 800 223 42 47
www.cegaipslp.org.mx

Aprobado por el Pleno el día 4 de Agosto del 2011

Manual para la Evaluación de la Información Pública que debe difundirse de Oficio.

DIRECTORIO



Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública
San Luis Potosí

Busque los lineamientos en
www.cegaipslp.org.mx

Lic. Alejandro Alfonso Serment Gómez
COMISIONADO PRESIDENTE

Lic. Ma. de la Luz Islas Moreno
COMISIONADA NUMERARIA

L.C.C. Gerardina Ortiz Macías
COMISIONADA NUMERARIA

Lic. Mauricio Vladimir Barberena Sánchez
DIRECTOR GENERAL DEL SEDA

Lic. Aram Ezael Rentería Gómez
DIRECTOR DE DATOS PERSONALES

Lic. Gabriel Francisco Cortés López
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

INTRODUCCIÓN

La difusión de la información pública de oficio es un factor para fortalecer la transparencia administrativa frente a las solicitudes de acceso a la información gubernamental, siempre que la información que se difunda a través de Internet sea de calidad y completa y, por otra parte, puede contribuir a disminuir los trámites de Queja ante el órgano garante, en medida de una difusión adecuada y oportuna.

En un ejercicio natural de transparencia, las actividades de fiscalización del órgano garante de la transparencia deben evitar suspicacias o actos discrecionales, por ello los procesos de evaluación a los entes obligados deben realizarse mediante procedimientos metódicos y funcionales, evitando con ello la evaluación subjetiva de las obligaciones.

La CEGAIP diseñó un mecanismo de autoevaluación para las entidades públicas, para facilitar el cumplimiento constante de sus obligaciones en base a una detección oportuna de las deficiencias en la difusión de la información pública de oficio, y desmenuzó los elementos de evaluación de la información de oficio difundida por Internet a fin de que sean perfectamente claros y de fácil seguimiento para los entes obligados.

El acceso a la información ha encontrado una posición de consolidación dentro de la administración pública estatal y municipal, como una función pública de ejecución permanente; a más de tres años de la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, las instituciones públicas deben considerar en sus programas y proyectos, una posición de cumplimiento total de sus obligaciones de transparencia, acorde con las políticas de trabajo de los nuevos gobiernos, en un marco de permanente desarrollo y mejoramiento de la administración pública, su acercamiento al ciudadano y la gobernabilidad democrática.

Por lo anterior, la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en Sesión Extraordinaria de Consejo, celebrada el cuatro de agosto de dos mil once, expidió el MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DEBE DIFUNDIRSE DE OFICIO, como herramienta que garantiza criterios objetivos y transparentes en la evaluación de la transparencia aplicada por los entes obligados en el Estado de San Luis Potosí.

MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DEBE DIFUNDIRSE DE OFICIO

El presente manual tiene por objeto establecer los criterios generales de evaluación de la información pública que debe difundirse de oficio en las evaluaciones que al efecto ejecute el Sistema Estatal de Documentación y Archivo, en complemento a lo dispuesto en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los Lineamientos Generales para la Difusión, Disposición y Evaluación de la Información Pública de Oficio.

La base legal del presente documento se encuentra en la Parte Segunda de los Lineamientos Generales para la Difusión, Disposición y Evaluación de la Información Pública de Oficio, del Procedimiento Administrativo de Verificación de la Información Pública Oficio, en su Capítulo 1.

ÍNDICE DE ELEMENTOS DE EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DEBE DIFUNDIRSE DE OFICIO

1.- INDICADORES DE GESTIÓN.

Artículo 18 de la Ley, primer párrafo, y relacionado con el Lineamiento noveno de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) La descripción clara de cada una de las funciones o atribuciones legales de cada entidad pública;

- b) Nombre de las acciones y obras o indicadores de gestión relacionados con sus funciones;
- c) El objetivo que se persigue con cada programa o indicador;
- d) La frecuencia de medición de los indicadores;
- e) Publicar los resultados obtenidos por cada uno de los indicadores;
- f) Especificar el área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o detenta(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información.
- g) Mecanismos de participación ciudadana que se hayan utilizado, en su caso.

2.- EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

Primer párrafo del artículo 18 de la Ley, y relacionado con el Lineamiento décimo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) La Ley de Ingresos correspondiente;
- b) El Presupuesto de Egresos de cada entidad pública y en su caso sus **anexos**;
- c) El desglose del presupuesto anual asignado por Partida y capítulo del gasto en relación con el programa operativo anual o su equivalente.
- d) Los informes trimestrales de ejecución de presupuesto, en términos de la Ley de Presupuesto; Contabilidad y Gasto Público del Estado;
- e) Origen de los ingresos
- f) Deuda Pública, en su caso.

3.- INDICES Y CATÁLOGOS DE INFORMACIÓN

Artículo 18 fracción I de la Ley, y relacionado con el lineamiento décimo primero de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Guía Simple de Archivos
- b) Catálogo de Disposición Documental
- c) Cuadro General de Clasificación Archivística
- d) Inventarios documentales de Archivos de trámite
- e) Inventarios documentales de Archivos de concentración

4.- NORMATIVIDAD

Artículo 18, fracción II de la Ley, y relacionado con el Lineamiento décimo segundo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Constitución Política del Estado de San Luis Potosí;
- c) Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- d) La Ley Orgánica que le aplique;
- e) La Ley del Presupuesto de Egresos del ejercicio en curso, y el Presupuesto de Egresos en el caso de los municipios;
- f) Ley de Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí;
- g) La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- h) Ley de Hacienda para el Estado y Municipios de San Luis Potosí;
- i) Ley de Obra Pública del Estado y Municipios;
- j) Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado y Municipios;

- k) Ley de Deuda Pública;
- l) Ley que lo rige o decreto de creación;
- m) El Reglamento Interno de la institución;
- n) La normatividad propia, emitida por la dependencia o Entidad, en su caso;
- o) Un vínculo que permita el acceso o redirección a la página de internet institucional del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí. página de internet institucional del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

5.- DOMICILIO Y DATOS DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN;

Artículo 18, fracción III de la Ley.

- a) Domicilio de la oficina;
- b) Teléfonos oficiales;
- c) Horario de atención al público;
- d) Monto de las cuotas del servicio de reproducción de documentos;
- e) Nombre del (los) responsable(s) de atender las solicitudes de acceso a la información;
- f) Página de internet de la entidad pública;

6.- INFORME DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ATENDIDAS;

Artículo 18, fracción III de la Ley, y relacionado con el Lineamiento décimo tercero de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) El nombre del solicitante;
- b) Fecha de la solicitud;
- c) Contenido de la solicitud de información, la cual se publicará en versión pública, cuando contengan datos personales o en la redacción el solicitante se

conduzca de manera ofensiva.

- d) Respuesta textual otorgada: cuando exista alguno de los mencionados en el inciso anteriores, se deberá publicar de manera explícita el motivo de la omisión de la Información solicitada. Deberá publicar de manera explícita el motivo de la Omisión de la información solicitada.

7.- DATOS DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN;

Artículo 18, fracción IV de la Ley, y relacionado con el Lineamiento décimo cuarto de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) El nombre del funcionario;
- b) Puesto o cargo que desempeña;
- c) Domicilio oficial;
- d) Teléfono oficial;
- e) Dirección de correo electrónico oficial.

8.- INFORMACIÓN DE UTILIDAD E INTERÉS PÚBLICO

Artículo 18, fracción V de la Ley, y relacionado con el Lineamiento décimo quinto de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

9.- CREACIÓN, MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 19, fracción I de la Ley, y relacionado con el Lineamiento décimo sexto de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Nombre del área y/o áreas creadas, fusionadas,

- a) Nombre del área y/o áreas creadas, fusionadas, modificadas o extinguida;
- b) Fecha de creación o modificación de la unidad Administrativa;
- c) Identificación del decreto o acuerdo Correspondiente;
- d) El nombre o denominación de la autoridad que emite el acto.

10.- ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 19, fracción II, y relacionado con el Lineamiento décimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Los organigramas contenidos en los Manuales de Organización Vigentes.

11.- NORMATIVIDAD DE LA ENTIDAD PÚBLICA

Artículo 19, fracción II de la Ley, y relacionado con el Lineamiento décimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) La Ley, reglamento o estatuto orgánico en que se sustentan las atribuciones de la entidad de mérito;
- b) La fecha de la última reforma a la normatividad aplicable.

12.- NOMBRAMIENTOS

Artículo 19, fracción II, y relacionado con el Lineamiento décimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) El nombre de todos los servidores públicos de la entidad de mérito;
- b) Nombre del cargo o comisión que desempeña el servidor público;
- c) Fecha del último nombramiento;
- d) Nombre de la autoridad que emite el nombramiento;

13.- FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 19 de la fracción II, y relacionado con el Lineamiento décimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) La Ley, reglamento o estatuto orgánico en que se sustentan las atribuciones de la entidad de mérito;
- b) El artículo y fracción en que se señalan las funciones descritas;
- c) El texto íntegro de la atribución establecida en cada fracción y artículo correspondiente;
- d) La fecha de la última reforma a la normatividad aplicable.

14.- PLAZAS Y CURRÍCULUM VITAE DE LA DEPENDENCIA Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 19 de la fracción II, y relacionado con el Lineamiento décimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Plantilla de personal, que contenga el listado de los nombres de los puestos de trabajo, de acuerdo a la normatividad que le sea aplicable.

- b) La información relativa al currículum vitae, se Entenderá como la versión pública si corresponde del documento que muestre la trayectoria profesional y laboral del servidor público.

15.- DIRECTORIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON REFERENCIA A SUS INGRESOS

Artículo 19, fracción III de la Ley, y relacionado con el Lineamiento décimo octavo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio. y relacionado con el Lineamiento de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) El nombre del servidor público;
- b) Cargo que desempeña;
- c) Nivel tabular;
- d) Sueldo bruto mensual por puesto;
- e) Sueldo mensual neto que perciba el servidor Público;
- f) Monto de las percepciones en dinero o en especie que recibe el servidor público;
- g) Domicilio oficial;
- h) Teléfono directo y/o conmutador con extensión oficial;
- i) Correo electrónico.

16.- VIÁTICOS Y VIAJES

Artículo 19, fracción III de la Ley, y relacionado con el Lineamiento décimo noveno de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) El nombre del servidor público;
- b) Lugar de la comisión;
- c) Objeto de la comisión;

- c) Objeto de la comisión;
- d) Fecha del viaje;
- e) Monto ejercido.

17.- GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Artículo 19, fracción III, de la Ley, y relacionado con el Lineamiento décimo noveno de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) El nombre del servidor público que ejerce el gasto;
- b) Descripción del evento o justificación del gasto;
- c) Fecha del evento;
- d) Monto ejercido.

18.- MANUALES DE ORGANIZACIÓN

Artículo 19, fracción IV de la Ley, y relacionado con el Lineamiento vigésimo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio y relacionado con el Lineamiento de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Manual de organización

19.- PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

Artículo 19, fracción IV de la Ley, y relacionado con el Lineamiento vigésimo primero de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Nombre de la entidad pública correspondiente;
- b) Descripción de los programas a desarrollar;
- c) Las metas;
- d) Los objetivos;
- e) Las unidades administrativas responsables de su ejecución.

20.- TRÁMITES Y SERVICIOS QUE REALIZAN LAS ENTIDADES PÚBLICAS

Artículo 19, fracción IV de la Ley, y relacionado con el Lineamiento vigésimo primero de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Un hipervínculo que permita el acceso o redirección a la página de internet institucional del Registro Único de Trámites y Servicios del Estado y Municipios de San Luis Potosí en términos del artículo 37 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, registro mediante el cual se pone a disposición la información respecto a los tramites, requisitos y formatos de los servicios que realizan las entidades públicas.

21.- AGENDA OFICIALES DE LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

Artículo 19, fracción V de la Ley, y relacionado con el Lineamiento vigésimo segundo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) La fecha;
- b) La hora;

- c) El lugar;
- d) El objeto de la reunión o el evento;
- e) En caso de que sean reuniones con servidores públicos, el nombre y cargo del funcionario con quien se reúna;

En este caso se debe considerar sólo la información vigente al mes calendario inmediato anterior al en que se haga la revisión.

22.- MINUTAS, ACUERDOS Y ACTAS DE REUNIONES OFICIALES DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Artículo 19, fracción VI de la Ley, y relacionado con el Lineamiento vigésimo segundo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Nombre del órgano colegiado de que se trate, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- b) Fecha del acta o reunión;
- c) Un resumen de los asuntos tratados y/o acuerdos tomados;
En caso de que no haber sesionado se debe Señalar de manera explícita mediante una leyenda, la cual deberá estar actualizada.

23.- CONVOCATORIA PARA AUTORIZACIONES DE PERMISOS, LICENCIAS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Artículo 19, fracción VII de la Ley, y relacionado con el Lineamiento vigésimo tercero de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) El nombre de la institución convocante;
- b) La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación; o en su caso, de por lo menos cinco de las partidas o conceptos de mayor monto;
- c) El domicilio, fecha y horario en que los interesados podrán obtener las bases que contengan los requisitos para participar en la licitación, así como el costo y forma de pago de las mismas;
- d) El domicilio, fecha y hora de la junta de aclaraciones o modificaciones, así como del acto de presentación y apertura de proposiciones;
- e) La indicación de que la licitación es estatal, nacional o internacional;
- f) El plazo y domicilio de entrega de los bienes o servicios;
- g) Las condiciones de pago;
- h) Los porcentajes de anticipos que en su caso se vayan a otorgar; y
- i) Los demás datos que sean necesarios a criterio de la convocante.

24.- OPINIONES, ARGUMENTOS Y DATOS FINALES RELATIVOS AL OTORGAMIENTO DE PERMISOS, LICENCIAS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Artículo 19, fracción VIII de la Ley, y relacionado con el Lineamiento vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) La unidad administrativa adquiriente;
- b) El nombre de la persona física o la razón o denominación social de la persona moral concesionaria, autorizada o permissionaria

- c) Requisitos que cumplió para el otorgamiento
- d) El objeto de la concesión, autorización o permiso;
- e) La vigencia del servicio en su caso; y
- f) El costo.

25.- INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Artículo 19, fracción IX de la Ley, y relacionado con el Lineamiento vigésimo quinto de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Informe anual de actividades de gobierno.

26.- BALANCES GENERALES Y ESTADOS FINANCIEROS.

Artículo 19, fracción IX de la Ley, y relacionado con el Lineamiento vigésimo quinto de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Informe Anual de la Cuenta Pública.
- b) Estados financieros trimestrales

27.- INFORMES DEUDA PÚBLICA Y RELACIÓN DE ACREEDORES

Artículo 19, fracción X de la Ley, y relacionado con el Lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) El informe de deuda pública correspondiente;
- b) Nombre del acreedor;
- c) Objeto de la deuda;
- d) Monto de la deuda;

- e) Plazo previsto de pago;
- f) Fecha de la última amortización o liquidación en su caso.
- g) Relación de acreedores diversos.

28.- LISTADO DE BIENES INMUEBLES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Artículo 19, fracción X de la Ley, y relacionado con el Lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) El nombre de la entidad pública de que se trate;
- b) La modalidad de la posesión, en virtud de propiedad, usufructo, arrendamiento, comodato, depósito u otro que señale el Código Civil del Estado de San Luis Potosí;
- c) El nombre de la persona física o moral, que tiene la propiedad de dichos inmuebles en su caso; y
- d) La ubicación de dichos bienes inmuebles.
- e) El monto, en su caso.

29.- LISTADO DE VEHÍCULOS ADSCRITOS A LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Artículo 19, fracción X de la Ley, y relacionado con el Lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Marca y modelo de los vehículos;
- b) Área de Adscripción;
- c) Nombre del Responsable de su uso o resguardo.

30.- MOVIMIENTOS DE EGRESOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Artículo 19, fracción XI de la Ley, y relacionado con el Lineamiento vigésimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Folio;
- b) Fecha;
- c) Beneficiario;
- d) Concepto;
- e) Monto;
- f) Nombre de la Institución Bancaria;
- g) Nombre del funcionario que lo Autoriza.

31.- INGRESOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Artículo 19, fracción XI de la Ley, y relacionado con el Lineamiento vigésimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Lista de conceptos de Aportaciones Transferidas y Contribuciones de acuerdo a la normatividad de ingresos de la entidad pública de que se trate;
- b) Monto mensual ingresado por concepto de Aportaciones Transferidas y contribuciones recibidas;
- c) Monto anual acumulado de ingresos por concepto de Aportaciones transferidas y contribución.

32.- CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ESTABLEZCAN LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Artículo 19, fracción XII de la Ley, y relacionado con el Lineamiento vigésimo octavo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Tipo de contrato celebrado;
- b) Nombre de las partes que los suscriben;
- c) Fecha de su celebración;
- d) Objeto;
- e) Vigencia;
- f) Monto, y
- g) Fecha de entrega del informe de actividades correspondiente, en su caso

33.- CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN, ESTADOS O MUNICIPIOS, OTROS CONVENIOS INSTITUCIONALES.

Artículo 19, fracción XIII de la Ley, y relacionado con el Lineamiento vigésimo octavo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Nombre de las partes que lo suscriben;
- b) Objeto;
- c) Fecha de su celebración;
- d) Cuando implique aportación económica, se indicará el monto y origen de los recursos.

34.- CONVENIOS NO GUBERNAMENTALES.

Artículo 19, fracción XIV de la Ley, y relacionado con el Lineamiento vigésimo octavo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Nombre de las partes que lo suscriben;
- b) Objeto;
- c) Fecha de su celebración;
- d) Cuando implique transferencias financieras, se indicará el monto y origen de los recursos, el nombre de la persona responsable de recibirlos y ejecutarlos, así como la fecha de entrega del informe de ejecución correspondiente.

35.- CONDICIONES DE TRABAJO, SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA.

Artículo 19, fracción XV de la Ley.

- a) Condiciones generales de trabajo, que regulan las relaciones laborales de trabajadores sindicalizados.
- b) Condiciones Generales de Trabajo, que regulan las relaciones laborales de trabajadores de confianza.

36.- PRESTACIONES ECONÓMICAS O EN ESPECIE ENTREGADAS A SINDICATOS.

Artículo 19, fracción XV de la Ley.

- a) El monto de los recursos entregados en dinero;
- b) Cuando fuere en especie, se publicará la descripción de los bienes entregados;
- c) Fecha de entrega;
- d) En caso de que no se entreguen prestaciones a sindicatos, se deberá señalar dicha circunstancia.

37.- RESULTADOS DE CONCURSOS O LICITACIONES.

Artículo 19, fracción XVI de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo quinto de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Tipo de contrato;
- b) Objeto del contrato;
- c) Nombre del proveedor o contratista;
- d) Plazos de cumplimiento;
- e) Monto del contrato;
- f) Los mecanismos de participación ciudadana, en su caso.

38.- OTORGAMIENTO DE PERMISOS O LICENCIAS.

Artículo 19, fracción XVII de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo quinto de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Nombre de la dependencia o entidad que otorga el permiso, autorización, licencia o la concesión;
- b) Nombre o razón social del permisionario o concesionario, licenciatario o autorizado;
- c) Concepto del permiso o concesión, autorización o licencia;
- d) Objetivos de la concesión, permiso, autorización o licencia;
- e) Fundamento legal del permiso, concesión, autorización o licencia;
- f) Vigencia del permiso o concesión, autorización o licencia.

39.- INFORMACION SOBRE LA EJECUCIÓN DE OBRA.

Artículo 19, fracción XVIII de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo quinto de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Nombre de la entidad pública;
- b) Nombre de los servidores públicos responsables de la ejecución de la obra;
- c) Lugar de ejecución de la obra;
- d) Plazo de ejecución;
- e) Monto de los recursos destinados a la obra;
- f) Los mecanismos de vigilancia ciudadana, en su caso.

40.- AUDITORÍAS CONCLUIDAS

Artículo 19, fracción XIX de la Ley, y relacionado con el Lineamiento vigésimo noveno de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Entidad auditora;
- b) Entidad pública auditada;
- c) Periodo auditado;
- d) Tipo de auditoría;
- e) Objeto y alcance de la auditoría
- f) Informe de auditoría
- g) Aclaración y solventación de observaciones
- h) Fecha de conclusión de la auditoría.

41.- PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Artículo 19, fracción XX de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Descripción de los programas a desarrollar;
- b) Las metas para el ejercicio en curso;
- c) Los objetivos;
- d) El estado de ejecución de los programas;
- e) Las unidades administrativas responsables de su ejecución.

42.- INFORME DE LABORES Y ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 19, fracción XX de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Un hipervínculo que permita el acceso o visualización de los datos publicados en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 19, de la Ley, punto número 19, de este índice de elementos de evaluación.

43.- INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

Artículo 19, fracción XXI de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo primero de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de oficio.

- a) Ley de presupuesto de egresos y el presupuesto de egresos del Estado.

- b) Clasificador por objeto del gasto, Ley de Presupuesto de Egresos y del Presupuesto de Egresos del Estado,
- c) Anexos de Ley de Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Egresos del Estado, publicados en el Periódico Oficial del Estado en cada ejercicio presupuestal.

44.- INGRESOS POR MULTAS, RECARGOS, CUOTAS, DEPÓSITOS Y FIANZAS.

Artículo 19, fracción XXI de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo primero de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Los montos de los ingresos por concepto de multas aplicadas, recargos, depósitos recibidos o fianzas cobradas por cada dependencia o entidad;
- b) Fecha del ingreso;
- c) El nombre de la unidad administrativa responsable de recibirlos;
- d) Partida presupuestal a la que se asigne el ingreso;

45.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

Artículo 19, fracción XXII de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo segundo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Nombre o denominación del programa;
- b) Unidad administrativa responsable del programa;
- c) La población beneficiada, así como el padrón respectivo con el nombre de las personas físicas o la razón o denominación social de las personas

morales y el tipo de zona de desarrollo social donde viven;

- d) Criterios de la unidad administrativa para otorgarlos y la fuente de los mismos;
- e) Requisitos para acceder al programa;
- f) Reglas de operación del programa;
- g) Los resultados periódicos o informes sobre el desarrollo de los programas.

46.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 19, fracción XXIII de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo tercero de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Unidad administrativa que ejerce los recursos
- b) Atribuciones legales para ejercer el recurso;
- c) Presupuesto asignado en el ejercicio a cada unidad administrativa;
- d) Presupuesto Ejercido por cada unidad administrativa ;
- e) Presupuesto Disponible en cada unidad administrativa.
- f) Mecanismo de evaluación de la ejecución del presupuesto en la dependencia o entidad.

47.- CONTROVERSIAS ENTRE PODERES PÚBLICOS.

Artículo 19, fracción XXIV de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo tercero de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Nombre de las partes;
- b) Objeto o causa de la controversia;
- c) Tribunal o entidad que conoce la controversia, y;
- d) Fecha de inicio

- a) fecha de conclusión
- b) Sentido de la resolución que pone fin a la controversia.

48.- INFORMACIÓN DE CONTENIDOS Y GASTO EN COMUNICACIÓN.

Artículo 19, fracción XXV de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo cuarto de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) El nombre de la persona física o moral contratada (para la divulgación, impresión y en su caso en el desarrollo de las campañas de comunicación);
- b) Medio de comunicación empleado (radio, tv, prensa, web, espectacular, otro);
- c) El costo del contrato o servicio;
- d) El concepto o tipo de contenido informativo divulgado;
- e) Vigencia del servicio;
- f) Cantidad de impactos, elementos, espacios y tiempos, según corresponda al medio de comunicación empleado;

49.- ANÁLISIS Y ESTUDIOS DE CONSULTORES PRIVADOS.

Artículo 19, fracción XXVI de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo cuarto de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Nombre de las partes;
- b) Objeto;
- c) Monto del contrato;
- d) Fecha del contrato;

- e) Vigencia del contrato;
- f) Fecha de entrega del informe de actividades correspondiente.

50.- RESULTADOS DE ESTUDIOS Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA.

Artículo 19, fracción XXVII de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo cuarto y trigésimo quinto de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Nombre de quien elabora la encuesta;
- b) Objetivos;
- c) Monto de los recursos asignados para su ejecución, en su caso; y,
- d) Fecha de celebración de la encuesta.

EVALUACIÓN ARTÍCULO 20 DE LA LEY.

51.- INFORMACIÓN MUNICIPAL EN GENERAL.

Artículo 20, fracción I de la Ley,

- a) Nombre del titular del área administrativa u organismo operador de agua en el municipio;
- b) Datos de localización de las oficinas del área administrativa u organismo operador de agua en el municipio;
- c) Trámites y servicios al público del área administrativa u organismo operador de agua en el municipio;
- d) Costos del servicio de agua aplicables a los usuarios o población en general;

- e) Nombre del titular del área administrativa a cargo del alumbrado público;
- f) Datos de localización de las oficinas del área administrativa encargada del alumbrado público en el municipio;
- g) Trámites y servicios al público referentes al alumbrado público;
- h) Costos del servicio de alumbrado público aplicables a los usuarios o población en general;
- i) Nombre del titular del área administrativa a cargo de limpia;
- j) Datos de localización de las oficinas del área administrativa encargada de limpia en el municipio;
- k) Trámites y servicios de limpia al público;
- l) Costos del servicio de limpia aplicables a los usuarios o población en general;
- m) Nombre del titular del área administrativa a cargo de mercados y centrales de abastos;
- n) Datos de localización de las oficinas del área administrativa encargada de mercados y centrales de abastos en el municipio;
- o) Trámites y servicios inherentes a mercados y centrales de abastos;
- p) Costos del servicio de mercados y centrales de abastos aplicables a los usuarios o población en general;
- q) Nombre del titular del área administrativa a cargo de panteones;
- r) Datos de localización de las oficinas del área administrativa encargada de panteones en el municipio;
- s) Trámites y servicios al público de panteones;
- t) Costos del servicio de panteones aplicables a los usuarios o población en general;

- u) Nombre del titular del área administrativa a cargo del rastro;
- v) Datos de localización de las oficinas del área administrativa encargada del rastro en el municipio
- w) Trámites y servicios del rastro al público;
- x) Costos del servicio del rastro aplicables a los usuarios o población en general;
- y) Nombre del titular del área administrativa a cargo de parques y jardines;
- z) Datos de localización de las oficinas del área administrativa encargada de parques y jardines en el municipio;
- aa) Trámites y servicios de parques y jardines al público;
- bb) Costos del servicio de parques y jardines aplicables a los usuarios o población en general;
- cc) Las declaratorias de reservas territoriales o ecológicas;
- dd) Los montos de los recursos federales otorgados al municipio, indicando el ramo y el fondo a que pertenecen;
- ee) La tabla de valores unitarios de suelo y construcción vigente; y
- ff) La Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio en curso.

52.- PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES.

Artículo 20, fracción II de la Ley,

- a) Planes Municipales de Desarrollo.
- b) Plan de desarrollo Urbano y Centros de Población Estratégicos;
- c) Programas Operativos anuales Sectoriales y sus modificaciones.

53.- PERMISOS Y LICENCIAS.

Artículo 20, fracción III, de la Ley.

- a) Planes de ordenamiento territorial y ecológico
- b) Licencias de Uso de Suelo.
- c) Licencias de Construcción.
- d) Licencias o Permisos para la vía pública.

54.- INGRESOS POR MULTAS, RECARGOS, DEPÓSITOS FISCALES Y FIANZAS.

Artículo 20, fracción IV, de la Ley.

- a) Montos de los ingresos por concepto de multas.
- b) Montos de ingresos por concepto de recargos.
- c) Montos de ingresos por concepto de depósitos fiscales.
- d) Montos de ingresos por concepto de fianzas recibidas en garantía por cada dependencia o entidad de acuerdo a la normatividad aplicable.

55.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Artículo 20, fracción V, de la Ley.

- a) El nombre de los Consejos u organismos de participación ciudadana que estén integrados en el municipio.
- b) El objetivo de los Consejos u organismos antes citados.
- c) Atribuciones de los Consejos u organismos citados.

56.- ESTUDIOS URBANOS Y AMBIENTALES-

Artículo 20, fracción VI, de la Ley.

- a) El nombre del estudio realizado.
- b) El objetivo del estudio realizado.
- c) Los resultados del estudio.
- c) Dependencia o área administrativa que solicito el estudio.
- d) El nombre de la persona que realizó el estudio.
- f) Los costos del estudio.

EVALUACIÓN DEL ARTÍCULO 21, DE LA LEY.

57.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Artículo 21, fracción I de la Ley.

- a) El nombre del grupo parlamentario.
- b) Monto del presupuesto asignado, al grupo parlamentario.
- c) Nombre del funcionario del grupo parlamentario responsable de la administración del presupuesto asignado.
- d) Criterios de asignación del presupuesto al grupo parlamentario.
- e) Nombre de cada una de las Comisiones Legislativas.
- f) Monto del presupuesto asignado a cada comisión Legislativa.
- g) Nombre del funcionario de la Comisión Legislativa, responsable de su administración del presupuesto.
- h) Criterios de asignación del presupuesto a la Comisión Legislativa.

- i) Monto del presupuesto asignado a la Diputación permanente.
- j) Nombre del funcionario responsable de la administración del presupuesto.
- k) Criterios de asignación del presupuesto a la diputación permanente.
- l) Nombre de cada Diputado que integran la Legislatura.
- m) El monto del presupuesto asignado a cada uno de los Diputados que integran la Legislatura.
- n) Criterios de asignación de los recursos otorgados a cada uno de los Diputados.

58.- DECLARACIÓN PATRIMONIAL QUE SE AUTORICE.

Artículo 21, fracción II, de la Ley.

- a) Documento digitalizado que contenga la declaración patrimonial del diputado correspondiente, o bien el documento que refleje la no autorización de la publicación, en su caso.
- b) Autorización para la publicación de la declaración patrimonial.

59.- GACETA PARLAMENTARIA.

Artículo 21, fracción III, de la Ley.

- a) El orden del día de la sesión del Pleno.
- b) El sentido de la votación de cada diputado en las votaciones nominales y económicas.
- c) Los textos de las iniciativas de Ley, decreto, acuerdo económico, acuerdo administrativo.
- d) Puntos de acuerdo o dictámenes de las Comisiones.

- e) La fecha de aprobación de las iniciativas de Ley, decreto, acuerdo económico, acuerdo administrativo.

60.- DIARIO DE DEBATES.

Artículo 21, fracción IV, de la Ley.

- a) Relación de las sesiones realizadas.
- b) Objeto de la sesión.
- c) La fecha de cada sesión celebrada.

61.- REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE PLENO Y COMISIONES DE LOS DIPUTADOS.

Artículo 21, Fracción V, de la Ley.

- a) Tipo de reunión.
- b) Nombre de los Diputados asistentes.
- c) Fecha de celebración.

62.- DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS.

Artículo 21, fracción VI, de la Ley.

- a) Un vínculo a la información que se publica en los términos del artículo 19, fracción III, de la Ley, relacionado con el punto 15 de este índice.
- b) Información relativa al curriculum vitae, consistente en el documento que muestre la trayectoria profesional y laboral de Diputados, Oficial Mayor, directores, coordinadores, asesores y secretarios técnicos del Congreso y de los grupos parlamentarios.

63.- PROGRAMACIÓN DE SESIONES DE PLENO, COMISIONES Y COMITÉS.

Artículo 21, fracción VII, de la Ley.

- a) Un calendario que indique la fecha y hora programadas para la celebración de Sesiones Plenarias.
- b) Un calendario Sesiones de trabajo de las Comisiones Legislativa.
- c) Un calendario Comités del Congreso del Estado.

64.- INFORMES DE CUENTAS PÚBLICAS QUE ENTREGUEN LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Artículo 21, fracción VIII, de la Ley.

- a) Informe Final de Auditoría a la cuenta pública, que se remite para su aprobación.
- b) El número de decreto por medio del cual se publica en el Periódico Oficial del Estado, el Informe Final de Auditoría de las cuentas públicas correspondientes.
- c) Fecha aprobación de los Informes respectivos.
- d) Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

65.- RESOLUCIONES DIVERSAS.

Artículo 21, fracción IX, de la Ley.

- a) Número de expediente.
- b) Identificación del asunto o materia.
- c) Nombre de la Comisiones de gobierno interior y legislativa, que resolvió.
- d) Fecha de resolución.

66.- INFORMACIÓN PÚBLICA QUE ESTABLEZCA LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

Artículo 21, fracción X, de la Ley.

- a) Información pública diversa.

EVALUACIÓN DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY.

67.- PLAN ESTATAL Y PROGRAMAS.

Artículo 22, fracción I, de la Ley.

- a) El Plan Estatal de Desarrollo
- b) Programas operativos anuales sectoriales del Poder Ejecutivo en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley de Planeación del Estado de San Luis Potosí.

EVALUACIÓN DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY.

68.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Artículo 23, fracción I, de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo sexto bis de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Un vínculo a la información publicada en términos del artículo 19, fracción XXIII, de la Ley,

69.- INGRESOS POR DEPÓSITOS JUDICIALES Y FIANZAS.

Artículo 23, fracción II, de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo sexto bis de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Nombre de la Unidad Administrativa responsable de recibirlos.
- b) Monto de los depósitos judiciales recibidos.
- c) Monto de las fianzas recibidas.
- d) Calendario de aplicación de los depósitos judiciales.
- e) Calendario de aplicación de fianzas recibidas.

70.- SENTENCIAS QUE HAYAN CAUSADO ESTADO O EJECUTORIA.

Artículo 23, fracción III, de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo sexto bis de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Número de expediente.

- b) Denominación de la instancia que emite la resolución.
- c) Materia del proceso.
- d) Objeto de la controversia o tipo de delito.
- e) Versión pública de los resultandos de la sentencia.
- f) Funcionario Judicial que emite la sentencia.
- g) Fecha en que hayan causado estado o ejecutoria.

EVALUACIÓN DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY.

71.- DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS.

Artículo 24, fracción I, de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Estatutos.
- b) Declaración de principios.
- c) Certificado de inscripción o registro ante la autoridad electoral del Estado.

72.- ESTRUCTURA ORGÁNICA.

Artículo 24, fracción II, de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Organigramas de acuerdo a lo establecido en la fracción IV del artículo 30 de la Ley Electoral del Estado;

73.- NOMBRAMIENTOS Y FUNCIONES QUE REALIZAN LOS COMITÉS

Artículo 24, fracción II, de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Nombre de todas las personas que ejerzan alguna función en los Comités Directivos Estatales.
- b) Nombre de todas las personas que ejerzan alguna función en los Comités Municipales.
- c) Nombre del cargo o comisión que desempeña.
- d) Fecha del nombramiento.
- e) El artículo y fracción en que se señalan las funciones descritas;
- f) El texto íntegro de la atribución establecida en cada fracción y artículo correspondiente.

74.- DIRECTORIO Y REMUNERACIONES.

Artículo 24, fracción III, de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Los nombres de sus dirigentes y el personal administrativo que perciba un ingreso.
- b) Cargo o función que realizan.
- c) Ingreso mensual neto que perciba la persona.
- d) Tabulador salarial respectivo.
- e) Fotografía actualizada.

75.- VIÁTICOS, GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIAJES.

Artículo 24, fracción III, de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información

Pública de Oficio.

- a) El nombre del beneficiario.
- b) Lugar de la comisión.
- c) Objeto de la comisión.
- d) Fecha en que se realizó el viaje.
- e) Fecha del evento respecto al gasto de representación.
- f) Fecha del evento respecto a los viáticos.
- g) Monto ejercido por los anteriores conceptos.

76.- CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONCESIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Artículo 24, fracción IV, de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Objeto del contrato.
- b) Nombre del proveedor, contratista, concesionario o prestador de servicios.
- c) Plazos de cumplimiento.
- d) Monto del contrato.

77.- INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES ADQUIRIDOS CON FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

Artículo 24, fracción V, de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) El nombre del partido político con inscripción o registro en el estado y agrupaciones políticas estatales de que se trate;
- b) Listado de bienes muebles adquiridos por el partido político o agrupación política.

- c) De los bienes inmuebles, la modalidad de la posesión, en virtud de propiedad, usufructo, arrendamiento, comodato, depósito u otro que señale el Código Civil del Estado de San Luis Potosí;
- d) El nombre de la persona física o moral, que tiene la propiedad del inmuebles en su caso; y
- e) La ubicación de dichos bienes inmuebles.

78.- AUDITORÍAS CONCLUIDAS DEL ÓRGANO ELECTORAL COMPETENTE EN EL ESTADO.

Artículo 24, fracción VI, de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Entidad auditora.
- b) Periodo auditado.
- c) Tipo de auditoría.
- d) Objeto y alcance de la auditoría.
- e) Informe final o conclusiones de la auditoría.

79.- MINUTAS, ACUERDOS O ACTAS QUE DETERMINAN LA APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

Artículo 24, fracción VII, de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Nombre del órgano colegiado de que se trate, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- b) Fecha del acta o reunión;
- c) Un resumen de los asuntos tratados y/o acuerdos tomados, salvo que por disposición legal la reunión celebrada tenga carácter de reservada,

en cuyo caso deberá asentarse dicha circunstancia;

En caso de que no haber sesionado se debe señalar de manera explícita mediante una leyenda, la cual deberá estar actualizada.

80.- INFORMES DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTAL.

Artículo 24, fracción VIII, de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Nombre de los destinatarios.
- b) Concepto o usos del gasto asignado a cada destinatario.
- c) Señalar el monto del gasto ejercido.
- d) Criterio de asignación.
- e) Mecanismos de Evaluación.
- f) Informes sobre la aplicación.

81.- INFORMES DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

Artículo 24, fracción IX, de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Nombre del programa.
- b) Población beneficiada.
- c) Reglas de operación del programa.
- d) Montos aplicados a cada programa.

82.- INFORMES AL CEEPAC

Artículo 24, fracción X, de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información

Pública de Oficio.

- a) Monto de las asignaciones públicas recibidas
- b) Monto de las asignaciones privadas recibidas
- c) Criterios de asignación
- d) Formas y tiempos de ejecución.
- e) Responsables de la recepción y ejecución
- f) Responsables de las participaciones, donaciones y financiamiento privado.

83.- CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Artículo 24, fracción XI, de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Un vínculo a la información publicada en los términos del artículo 24 fracción IV de la Ley.
Punto 77 de este índice de reactivos.

84.- CONTRATOS Y CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

Artículo 24, fracción XII, de la Ley, y relacionado con el Lineamiento trigésimo séptimo de los Lineamientos Generales para la Difusión, disposición y evaluación de la información Pública de Oficio.

- a) Contrato o convenio de trabajo.
- b) Condiciones generales de trabajo.

DE LA EVALUACIÓN AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY.

ENTES OBLIGADOS DISTINTOS A LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

- a) Informes de los montos de las asignaciones públicas recibidas.
- b) Criterios de asignación.
- c) Formas y tiempos de ejecución.
- d) Responsables de su recepción.

Este Manual fue aprobado por los Comisionados Numerarios que integran el Consejo de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, por unanimidad de votos mediante Acuerdo de Pleno en Sesión Pública Ordinaria celebrada el día cuatro del mes de agosto del año dos mil once, en el salón de Pleno de ese Órgano Colegiado, con presencia de la Secretaría Ejecutiva que autorizó y dio fe.

Lic. Alejandro Alfonso Serment Gómez
Rúbrica

Lic. Gerardina Ortiz Macías
Rúbrica

Lic. Ma. de la Luz Islas Moreno
Rúbrica

Rosa María Motilla García
Rúbrica

Agradecimiento especial por su colaboración
para la realización de éste manual:



El presente Manual se terminó de imprimir en Agosto del 2011,
y el contenido fué elaborado por el Sistema Estatal de Documentación
y Archivos SEDA del Estado de San Luis Potosí.

Diseño Editorial: Dirección de Comunicación Social.
Diseño: L.D.I. Evelyn Cruz Mendoza